



do dado los resultados mas favorables, tanto en la concabacion de propiedades y sufragos, como en la promocion de matriculas, en las casimenes y proteger a las personas nombradas. Quere seguir por el reglamento dado por D. S. M. en otro de Años de mil ochocientos Cuarenta y nueve que lleva el concepto de este Ayuntamiento para las circunstancias y requisitos venarios a la institucion sin concabacion, requirir y servir, sin que esta Municipalidad halle medio de mejorarlo; y por ultimo, que los gastos de la institucion en esta villa se cubran del presupuesto Municipal con aprobacion de D. S. y que si ha de obtenerse la independencia de la institucion y la garantia de ser pagados con oportunidad y puntualmente, solo existe el medio del presupuesto, que de otra manera de jenderian de los particulares que lo pagaran tendria que imbuertir la mitad del año en recaudar sin tomeguirlo nunca y en vez de ser una guardia independiente en guerra y ulora, se reduiria a una posicion de mercenarios que no danian provecho ni menor Menarian el fin grandioso que D. S. se propone con el reglamento citado. Con lo que se concluyo la sesion firmando en su credito todos los S. S. concurrentes de que ya

Y no obstante por representacion del propietario certifico

Christobal Lopez Estunegui
 Capu [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

